



## Medida en la boleta electoral local: A

# Medida A

## Distrito Escolar de Kenwood

### Pregunta de la medida

Para apoyar la excelencia académica de los estudiantes de Kenwood; mantener los programas de calidad de STEM, artes y música; continuar la integración de tecnología moderna en los salones; y atraer y retener maestros de alta calidad; ¿debe adoptarse la medida del Distrito Escolar de Kenwood que renueva el impuesto actual sobre las parcelas durante cinco años a la misma tasa de \$52 por parcela al año, lo cual recaudaría alrededor de \$110,000 cada año con algunas excepciones, entre ellas, para adultos mayores?

### Lo que significa su voto

SÍ	NO
<p>Un voto “sí” es un voto para aprobar el impuesto sobre las parcelas para la educación propuesto. Si dos tercios de los votantes votan “sí”, entonces el Distrito Escolar de Kenwood estaría autorizado a gravar el impuesto sobre las parcelas para la educación. El impuesto se recaudaría de la misma manera en la que se hace con los impuestos regulares sobre bienes inmuebles, empezando en el año fiscal 2022-2023.</p>	<p>Un voto “no” es un voto para no aprobar el impuesto sobre las parcelas para la educación propuesto.</p>

### A favor y en contra de la Medida A

A FAVOR	EN CONTRA
<p>No se presentó ningún argumento a favor de la Medida A</p>	<p>No se presentó ningún argumento en contra de la Medida A</p>



## Medida en la boleta electoral local: A

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como se presentan, incluidos los errores.

### Análisis imparcial del abogado del condado sobre la Medida A

El Distrito Escolar de Kenwood convocó a una elección sobre una medida de impuesto especial para financiar programas educativos. La ley estatal exige la aprobación del votante antes de que el distrito escolar pueda imponer un impuesto especial.

Actualmente, el Distrito impone un impuesto especial de \$52 al año por parcela para financiar programas educativos. Este impuesto vence el 30 de junio de 2022. La medida que ahora se presenta a los votantes continuaría este impuesto, a la misma tasa, cinco años más, a partir del 1.º de julio de 2022.

Los ingresos del impuesto se pondrían en un fondo especial y solo podrían usarse para los fines establecidos en la medida, que incluyen apoyo a los programas de calidad de STEM, arte y música, para permitir la integración de tecnología moderna en los salones, atraer y retener a maestros y personal calificados, apoyar la enseñanza en el salón y apoyar el crecimiento socioemocional de los alumnos mediante orientación de alta calidad. La medida exige un informe anual de parte del Distrito donde se muestre (1) la cantidad de fondos recaudados y gastados de los ingresos del impuesto sobre las parcelas para la educación y (2) el estado de cualquier proyecto, programa o propósito identificado en la medida.

El impuesto se aplicaría a cada bien inmueble del Distrito que reciba una factura de impuestos por impuesto sobre propiedades. La medida continúa las exenciones existentes del impuesto sobre las parcelas del Distrito, incluido lo siguiente: (a) estarían exentas las parcelas que sean propiedad o propiedad parcial, y estén ocupadas por una persona que tenga 65 años o más el o antes del 1.º de mayo del año siguiente para el que se calcule el impuesto, (b) estarían exentas las parcelas que la oficina del tasador del condado haya determinado inutilizables y (c) varias parcelas contiguas que sean parte de una unidad económica bajo el mismo nombre y propiedad se gravarán como una sola parcela.

Las personas que declaren exenciones nuevas o iniciales tendrían que solicitar esta exención al Distrito antes del 1.º de mayo de cada año de cálculo. Las exenciones que ya se hayan otorgado continuarán proporcionando una exención para la parcela durante el periodo restante del impuesto, siempre y cuando la exención se siga aplicando. La medida exige que el Distrito siga implementando el proceso actual de revisión administrativa para dichas solicitudes de exención.

Un voto "sí" es un voto para aprobar el impuesto sobre las parcelas para la educación propuesto. Si dos tercios de los votantes votan "sí", entonces el Distrito Escolar de Kenwood estaría autorizado a gravar el impuesto sobre las parcelas para la educación. El impuesto se recaudaría de la misma manera en la que se hace con los impuestos regulares sobre bienes inmuebles, empezando en el año fiscal 2022-2023.

Un voto "no" es un voto para no aprobar el impuesto sobre las parcelas para la educación propuesto.

ROBERT PITTMAN  
Abogado del condado

Por: f/ Matthew R. Cody  
Abogado adjunto del condado

**No se presentó ningún argumento a favor o en contra de la Medida A**



# Medida en la boleta electoral local: A

## Texto completo de la Medida A

### INTRODUCCIÓN

A continuación, se presenta la versión abreviada de la medida:

“Para apoyar la excelencia académica de los estudiantes de Kenwood; mantener los programas de calidad de STEM, artes y música; continuar la integración de tecnología moderna en los salones, y atraer y retener maestros de alta calidad, ¿debe adoptarse la medida del Distrito Escolar de Kenwood que renueva el impuesto actual sobre las parcelas durante cinco años a la misma tasa de \$52 por parcela al año, lo cual recaudaría alrededor de \$110,000 cada año con algunas excepciones, entre ellas, para adultos mayores?”

### PROPÓSITOS

Para proporcionar ingresos locales que el estado no pueda tomar y para mantener la alta calidad de la educación pública en las escuelas del Distrito Escolar de Kenwood (el “Distrito”), el Distrito busca la aprobación del votante para renovar y continuar durante cinco años su impuesto existente sobre las parcelas para la educación, que se describe con todo detalle más adelante, en “IMPUESTO SOBRE LAS PARCELAS PARA LA EDUCACIÓN Y PROCEDIMIENTOS”. Los ingresos del impuesto sobre las parcelas para la educación se depositarán en un fondo especial que se usará para los siguientes propósitos:

- apoyar los programas de calidad de STEM, arte y música,
- brindar recursos para la integración de tecnología moderna en los salones, incluidos dispositivos y equipo de enseñanza,
- atraer y conservar a maestros y personal calificados,
- apoyar la enseñanza en los salones, y
- apoyar el crecimiento socioemocional de los alumnos mediante orientación de alta calidad

### IMPUESTO SOBRE LAS PARCELAS PARA LA EDUCACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

*Monto del impuesto sobre las parcelas para la educación.* Sujeto a la aprobación de dos tercios de los votantes del Distrito, el impuesto sobre las parcelas para la educación de \$52 por parcela (excepto las parcelas exentas descritas más adelante) estará en vigor durante cinco años a partir del año fiscal 2022-2023 y lo cobrará el recaudador de impuestos del condado de Sonoma al mismo tiempo y junto con los impuestos generales *ad valorem* recaudados por dicho recaudador de impuestos y estará sujeto a las mismas sanciones que estos.

*Definición de parcela.* Una parcela se definirá como cualquier unidad de tierra del Distrito que recibe una factura de impuestos independiente por parte de la oficina del recaudador de impuestos del condado.

*Exenciones.* Las mismas exenciones disponibles para los contribuyentes con propiedades en el Distrito relacionadas con el impuesto sobre las parcelas de 2016 aprobado por los votantes del Distrito se aplicarán al gravamen del impuesto sobre las parcelas para la educación propuesto aquí, que son las siguientes:

- a. A cada persona del Distrito que tenga 65 años el o antes del 1.º de mayo del año de cálculo y que sea propietaria de un derecho de usufructo de la parcela, o de una parte dividida o indivisa de dicha parcela, y que use esa parcela como su lugar de residencia principal.
- b. Para el propietario de una parcela que la oficina del tasador del condado haya determinado inutilizable.
- c. Para varias parcelas contiguas que sean parte de una unidad económica, bajo el mismo nombre y propiedad. A dichas parcelas múltiples se les puede cobrar como una parcela.

El Distrito debe recibir los reclamos de exención nuevos o iniciales a más tardar el 1.º de mayo de cada año de cálculo. Las exenciones que se hayan otorgado continuarán proporcionando una exención para la parcela durante el periodo restante del impuesto sobre las parcelas para la educación, siempre y cuando la exención se siga aplicando. El solicitante no tendrá que volver a presentar una solicitud de exención cada año. Las exenciones otorgadas para el impuesto sobre las parcelas de 2016 continuarán para el impuesto renovado descrito aquí durante el tiempo en que dicha parcela siga cumpliendo los requisitos para la exención. Dichos propietarios no necesitan volver a presentar una solicitud de exención. El Distrito seguirá implementando los procesos de revisión administrativa para revisar y otorgar las excepciones.

### MEDIDAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con los requisitos de las secciones 50075.1 y 50075.3 del Código del Gobierno de California, se aplicarán las siguientes medidas de rendición de cuentas, entre otras, a los impuestos especiales calificados gravados de acuerdo con esta medida:

- los propósitos específicos del impuesto sobre las parcelas para la educación serán los propósitos antes identificados bajo el encabezado “PROPÓSITOS”;
- los ingresos del impuesto sobre las parcelas para la educación se aplicarán solo para los fines específicos antes identificados bajo el encabezado “PROPÓSITOS”;
- se creará una cuenta especial independiente en la que deberán depositarse los ingresos del impuesto sobre las parcelas para la educación, y
- el Distrito preparará y presentará, o hará que se prepare y se presente, un informe anual por escrito ante la Junta Gubernativa del Distrito que muestre (1) el monto de los fondos recaudados y gastados de los ingresos del impuesto sobre las parcelas para la educación y (2) el estado de cualquier proyecto, programa o propósito antes identificado bajo el encabezado “PROPÓSITOS”.

### PROTECCIÓN DE LOS FONDOS

La legislación actual prohíbe cualquier disminución en los fondos estatales o federales para el Distrito debido a la adopción por parte del Distrito de un impuesto sobre las parcelas para la educación. Sin embargo, si algún fondo estatal o federal se ve reducido debido a la adopción de este impuesto sobre las parcelas para la educación, el monto del impuesto sobre las parcelas para la educación se reducirá anualmente según sea necesario para restaurar dichos fondos estatales o federales.

### DIVISIBILIDAD

Por la presente, la Junta Gubernativa del Distrito declara, y los votantes al aprobar esta medida están de acuerdo, que cada sección, párrafo, oración y cláusula de esta medida tiene un valor independiente, y la Junta Gubernativa y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta con independencia de cualquier otra disposición contenida en la presente. Una vez aprobada esta medida por los votantes, si un tribunal de jurisdicción competente determina que alguna parte es inválida por algún motivo, todas las partes restantes de la misma permanecerán vigentes y efectivas en la extensión permitida por la ley.